

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

---

## 1. Objeto del contrato

El presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro de licencia de uso de una aplicación informática de gestión del Padrón Municipal de Habitantes, en adelante PMH, para los ayuntamientos de la provincia de Castellón, así como los servicios de mantenimiento (instalación, configuración, migración, formación y soporte) y actualización (tecnológica y normativa).

Esta aplicación se alojará en el Centro de Proceso de Datos de la propia Diputación de Castellón, y será accesible vía internet desde cualquier dependencia municipal de la provincia.

## 2. Requerimientos de la aplicación

### 2.1 Requerimientos técnicos

#### 2.1.1 Sistema de información: arquitectura

La aplicación será multiplataforma, desarrollada en Java y siguiendo una arquitectura J2EE en tres capas:

Capa Cliente: compuesta por una aplicación de escritorio multiplataforma ligera (compatible para cualquier sistema operativo) que se conectará a la capa empresarial a través de internet, no siendo válida como tal una página web ni applets. La única funcionalidad que tendrá dicha aplicación de escritorio es la de recoger las entradas del usuario para posteriormente mostrarle información o resultados. Dicho cliente deberá de avisar de actualizaciones pendientes y permitir las mismas automáticamente.

Capa Empresarial: compuesta por un conjunto de Enterprise Javabeans comprimidos en un archivo del tipo “ear” que tendrá que poder desplegarse en un servidor de aplicaciones. Aquí se encapsulará la lógica de negocios de la aplicación.

Capa de Datos: La aplicación deberá ser capaz de trabajar con el gestor de base de datos ORACLE 9.2, ORACLE 10G, ORACLE 10G RAC o superior y PostgreSQL 1.8 o superior (las conexiones desde la aplicación al gestor de base de datos no se realizarán en ningún caso a través de ODBC).

Al tratarse de una plataforma centralizada de gestión del PMH, la aplicación deberá ser Multientidad, ya que deberá soportar la gestión de los ayuntamientos de la provincia.

En ningún caso se accederá a la aplicación a través de navegadores Web, ni se contemplará como cliente ligero de escritorio multiplataforma un navegador web.

La aplicación deberá ser capaz de funcionar en modo Terminal Server (Citrix).

La aplicación debería de mostrarse adecuadamente con 256 colores, y a ser

posible con 16 colores.

### **2.1.2 Autenticación de usuarios**

En todas las operaciones que impliquen una acreditación de la identidad de un usuario deberá utilizarse un certificado digital, emitido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación publicados en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, según lo establecido en el art. 30.2 de la Ley 59/2003 de Firma Electrónica.

Para la validación de dichos certificados digitales, la aplicación hará uso de la plataforma de validación del MAP denominada @FIRMA.

Una vez validado el certificado digital del usuario, la aplicación comprobará que dicho usuario existe y tiene permisos sobre la aplicación a través del mecanismo de autenticación de Active Directory / LDAP de Diputación de Castellón.

Si la validación anterior es exitosa se deberán mostrar los perfiles que hay definidos para este usuario, permitiendo escoger el que convenga.

### **2.1.3 Seguridad en las comunicaciones**

La aplicación deberá cumplir las exigencias relativas a las medidas de seguridad establecidas por la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal. En particular, se exige la encriptación o cifrado de la información que viaja a través de internet, de forma que la misma no sea inteligible ni manipulada por terceros.

### **2.1.4 Formatos de intercambio de documentos**

Toda la documentación generada por la aplicación se adecuará a los siguientes formatos:

- OpenDocument text 1.0, texto (ODT, OTT)
- OpenDocument spreadsheet 1.0, hoja de cálculo (ODS, OTS)
- PDF/A-1
- PDF
- HTML
- XHTML
- TXT
- CSV

### **2.1.5 Modelo de datos**

El contratista deberá proporcionar como parte del contrato el modelo de datos de la aplicación, de forma que se permita interactuar con la base de datos del PMH desde otras aplicaciones de la Diputación de Castellón que así lo requieran.

## **2.2 Requerimientos Funcionales**

### **2.2.1 Normativa de Padrón Municipal de Habitantes**

La aplicación debe ajustarse y responder a las exigencias requeridas por la normativa vigente aplicable al PMH: Ley 7/1985, reguladora del Régimen Local, Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, así como las Resoluciones del Instituto Nacional de Estadística por las que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón, obtención de cifras oficiales de Población, así como, procedimientos para la renovación/ caducidad de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Así mismo, la plataforma de gestión del PMH se ajustará también entre otras, a la normativa vigente sobre servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, etc.)

### **2.2.2 Accesibilidad y usabilidad**

La aplicación deberá cumplir con la normativa de accesibilidad para las personas con discapacidad. Además, deberá tratarse de una aplicación fácil de comprender, aprender, usar y atractiva para el usuario.

### **2.2.3 Gestión de usuarios**

La gestión de usuarios debe posibilitar la existencia de varios perfiles de usuario orientados a las distintas tareas de explotación del PMH. Los perfiles a incluir, como mínimo deberían ser los siguientes:

- Perfil de Administrador Global (para el administrador de todos los ayuntamientos)
- Perfil de Administrador Local (para el administrador de cada ayuntamiento)
- Perfil de Usuario básico de Ayuntamiento (para el usuario del ayuntamiento que realiza las tareas cotidianas de mantenimiento del PMH)
- Perfil de Usuario avanzado de Ayuntamiento (para el usuario de Ayuntamiento/Diputación que además efectúe el intercambio de ficheros con el INE)
- Perfil de Consulta (para el usuario del Ayuntamiento que sólo desee consultar datos)
- Perfil de emisión de certificados (para el usuario del Ayuntamiento que sólo debe generar certificados)
- Además, la aplicación deberá de permitir asignar un perfil de “sólo consulta” a una opción concreta, aunque ésta no sea una opción de consulta (por ejemplo, acceso de “solo consulta” al mantenimiento de calles).

La aplicación ha de permitir que un “Administrador Global” tenga distintos perfiles para distintas entidades.

La administración de dichos perfiles, altas y bajas de usuarios será llevada a cabo únicamente por el Administrador Global de la aplicación.

Para diversas características de los usuarios no críticas para la aplicación, se permitirá que cada usuario pueda modificar dicha información.

Si la aplicación ofrece al usuario opción de abrir o guardar archivos, se deben poder parametrizar los directorios por defecto.

La aplicación dispondrá de un monitor de seguridad, el cual almacenará en la base de datos del PMH todos los accesos y actuaciones llevadas a cabo por los usuarios de la aplicación.

### **2.2.4 Intercambio de información con el INE**

La aplicación se podrá personalizar para que siga alguno de los tres modelos siguientes de gestión del PMH:

- a) Gestión básica. El Ayuntamiento X asumirá la gestión de las altas, bajas y modificaciones tanto de datos personales como de territorio, sin embargo cede la gestión del intercambio de ficheros con el INE, tratamiento de incidencias y obtención de cifras oficiales de población a la Diputación de Castellón. De esta forma, todas las transacciones

derivadas del intercambio de información con el INE se llevarán a cabo desde el Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios (SEPAM).

b) Gestión media. Aparte de las atribuciones de la gestión básica señaladas en el modelo anterior, el Ayuntamiento X asume la gestión del tratamiento de las incidencias con el INE.

c) Gestión avanzada. El ayuntamiento X asumirá por completo los dos modelos de gestión mencionados en los puntos anteriores, es decir, tanto las atribuciones mencionadas para los Ayuntamientos como para la Diputación de Castellón.

Es importante señalar que estos modelos deberán de ser gestionados con la misma aplicación, ofreciendo a cada usuario las opciones necesarias según su perfil de usuario.

En las opciones relacionadas con el INE, el “Administrador Global” (ver punto 2.2.3) ha de poder acceder a cualquier entidad sin necesidad de salir de la pantalla de la opción elegida.

### **2.2.5 Búsquedas de información y estadísticas**

La aplicación proporcionará un sistema rápido e intuitivo para realizar búsquedas estándar sobre el padrón actual o sobre el histórico y otras definidas por los propios usuarios, así como construir estadísticas a medida del usuario.

Las búsquedas se podrán realizar combinando cualquier campo, con condiciones booleanas y anidación de manejo sencillo e intuitivo.

Las búsquedas definidas por los usuarios deben de ofrecer la posibilidad de guardarse para una posterior recuperación.

La información que resulte de las búsquedas anteriores deberá poder ser exportada a cualquiera de los formatos citados en el apartado 2.1.4.

### **2.2.6 Documentos generados**

- Solicitudes: inscripción padronal, cambio de domicilio, baja de oficio por no residencia efectiva. Hoja padronal.
- Certificados: individuales, colectivos (por hojas padronales) e históricos. Así como los respectivos modelos de volantes.
- Listados: general del Padrón; por habitantes de domicilio/ hoja padronal; y, de variaciones.
- Resúmenes numéricos y pirámides de población.
- Documentos relativos a extranjería: preaviso, solicitud de renovación y resolución acordando la baja por caducidad (notificación).
- Documentos relativos al procedimiento de cifras oficiales de población: acuerdo de aprobación inicial de cifras y, acuerdo de aprobación de alegaciones y cifra definitiva.
- Comunicaciones con otras Administraciones de datos padronales.
- Comunicación de datos a los empadronados: masiva cada 5 años e individualizada para cada modificación de datos padronales.
- Personalización de plantillas a nivel de entidad.
- En todos los listados ofrecidos por la aplicación se debe poder elegir la impresora en la cual imprimirlos.

### **2.2.7 Histórico de habitantes**

La aplicación dispondrá de un fichero histórico de movimientos, ofreciendo consultas e informes específicos que permitan auditar las operaciones

llevadas a cabo en base a múltiples criterios, permitiendo obtener su estado y características tanto cronológica como operativamente.

### **2.2.8 Acerca de las lenguas**

La aplicación y toda la documentación que esta genere, estará preparada para poder ser usada a voluntad de la entidad en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

### **2.2.9 Cumplimiento de la LOPD**

La aplicación para prestar el servicio ofertado cumplirá con la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, LOPD, y normativa de desarrollo, etc.)

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

### **2.2.10 Consistencia de la información almacenada en la base de datos del PMH**

Se incluirá un módulo de verificación de la consistencia de la información padronal en la base de datos de la aplicación, el cual permita facilitar el diagnóstico y subsanación de incidencias.

### **2.2.11 Gestión de avisos**

La aplicación incluirá un módulo de mensajería interna, ofreciendo la posibilidad de poder “AVISAR” a los usuarios de la misma de: incidencias, avisos, notas ..., las cuales se les mostraran a los usuarios en el propio interfaz de la aplicación.

Los avisos se recibirán en tiempo real dentro de la aplicación.

### **2.2.12 Menús de ayuda de la aplicación**

La aplicación debe de ofrecer en todo momento una ayuda en línea al usuario sobre las opciones y los procedimientos que está utilizando, y en caso de que sea necesario, se incluirá la referencia a la legislación vigente (en su texto íntegro) en materia de PMH.

## **3. Migración de datos**

El adjudicatario elaborará un proceso de migración de datos del sistema actual del PMH de la Diputación de Castellón al nuevo, evitando en lo posible la depuración (tratamiento) manual de la información, y, en concreto, deberá:

- Proceder a la adaptación de la estructura de los datos viejos para su incorporación al nuevo sistema. Deberá ser capaz de migrar la totalidad de la información existente actualmente en el sistema.
- Desarrollar los procesos necesarios para que cualquier alteración de datos que se realice en el nuevo sistema desencadene de forma automática la actualización en los datos migrados.
- Este proceso generará un informe de incidencias que permita verificar a la Diputación de Castellón los resultados de la posible migración, facilitando un interfaz para el tratamiento de dichas incidencias antes de proceder al trasvase definitivo de los datos a migrar.
- Entregar la herramienta, totalmente preparada para su utilización por parte de los técnicos de la Diputación de Castellón, para realizar la migración de datos. Por tanto,

esta herramienta tendrán un interfaz cómodo e intuitivo para realizar dichas tareas.

#### **4. Documentación y formación**

Relación de documentación a presentar por parte del adjudicatario, en relación con el entorno operativo e instalación de la aplicación:

- Requerimientos a nivel de hardware necesarios para ejecutar el aplicativo y el papel que desempeñarán dichas máquinas en dicho entorno.
- Requerimientos a nivel de sistema operativo y de gestor base de datos.
- Especificaciones relativas al entorno de ejecución de la aplicación, con detalle de los procesos que correrán en el sistema y los tamaños máximos de ocupación previstos de memoria RAM y disco.
- Documento relativo al procedimiento de instalación y actualización de la aplicación. En este documento deberán detallarse los permisos necesarios para las carpetas y archivos de la aplicación.
- Especificación de todas las claves de registro utilizadas por la aplicación, así como los permisos sobre éstas claves.
- Se aportará documentación sobre los métodos de escalabilidad previstos, en función del crecimiento de la carga de usuarios simultáneos en el tiempo.

Para elaborar la documentación anterior se tendrá en cuenta un máximo de 20 usuarios accediendo concurrentemente a la aplicación.

Simultáneamente a la puesta en funcionamiento del aplicativo, el adjudicatario deberá comprometerse a dotar al personal que el SEPAM designe, los conocimientos necesarios para el manejo de la aplicación, así como de todos aquellos procedimientos de gestión que son objeto de desarrollo en la misma; debiendo aportar a tal fin manuales y cuanta documentación sea necesaria para permitir al personal del SEPAM y Ayuntamientos consultar aquellas dudas que pudieran plantearseles en el desempeño de sus funciones.

Los manuales y documentación mencionada se facilitará en formato electrónico según los formatos mencionados en el punto 2.1.4. Esta documentación será personalizada para la Diputación de Castellón, pudiendo en cualquier momento ser modificada por parte del personal del SEPAM.

La elaboración de los manuales mencionados se llevará a cabo desde un punto de vista de la operatoria de gestión del PMH según el tipo de perfil del usuario, y no desde un punto de vista meramente descriptivo de las distintas opciones de menú con que cuenta la aplicación. Además en dichos manuales, en las secciones que así se requiera, desde el punto de vista de la operatoria, se hará referencia a la legislación vigente en materia de PMH.

Dicha formación será llevada a cabo por el adjudicatario de forma presencial en las dependencias de la Diputación de Castellón.

La Diputación de Castellón tendrá total libertad para distribuir estos manuales y documentación a los ayuntamientos de la provincia a los cuales se les presta asistencia en materia de PMH.

#### **5. Mantenimiento y actualización**

El adjudicatario pondrá a disposición de la Diputación de Castellón un sistema de gestión de incidencias de forma que cualquier incidencia que se comunique por parte de la Diputación de Castellón, obtenga respuesta en menos de 24 horas.

El adjudicatario nombrará a una persona de su empresa, como responsable único para todas las materias de índole técnico del presente contrato, debiendo de informar a la Diputación de Castellón de cualquier variación ocurrida en la situación de dicho responsable.

La empresa se compromete a solucionar los posibles 'vicios ocultos' o deficiencias

detectadas en la aplicación que puedan aparecer. Dichas incidencias debidas a apariciones de errores técnicos o por comportamiento funcional erróneo deberán estar resueltas en un máximo de 72 horas.

Sí durante el periodo de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria hubiera introducido en el mercado innovaciones tecnológicas en referencia a la aplicación objeto del contrato, la empresa se compromete a actualizar dicha aplicación por las mejoras introducidas.

La aplicación se deberá adaptar a todos los cambios normativos, con independencia del alcance de dicho cambio, en materia de PMH , sin coste adicional alguno para la Diputación de Castellón.

La aplicación se adaptará a todos los cambios originados por el proyecto denominado “*Avanza Local Padrón*”, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con el objetivo de resolver los problemas de coordinación entre los datos de los Padrones Municipales del INE con los gestionados por los propios municipios evitando la inconsistencia de la información al contar con una base de datos única de padrón de habitantes y con formularios y procedimientos normalizados de intercambio de información. Para esta adaptación, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 12 meses a contar desde la puesta en marcha por el INE de dicha solución.

Cualquier cambio en la aplicación, deberá venir acompañado de la correspondiente documentación.

La aplicación deberá disponer de un módulo para las actualizaciones y cambio de versiones, disponiendo de un sistema ágil y sencillo para llevar a cabo las mismas.

Adicionalmente, el adjudicatario aportará aquellos otros servicios no reflejados en el pliego y que sean imprescindibles para el correcto funcionamiento de la aplicación o, incluso, que supongan una mejora en los rendimientos o disponibilidad de la misma.

En este contrato se incluirá un servicio Hot Line sin limitación de llamadas telefónicas.

## **6. Duración del mantenimiento**

La duración del contrato en cuanto al mantenimiento se establece en tres años pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento y por periodos sucesivos de un año, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de seis años.

## **7. Plazo de ejecución**

Se presentará un plan de trabajo que garantice que la aplicación estará disponible, para ofrecer servicio a los ayuntamientos de la provincia en el término de 1 mes a partir de la formalización del contrato.

## **8. Incumplimientos en la ejecución**

Se considerarán incumplimientos de las prescripciones técnicas del servicio, las siguientes:

- El incumplimiento del plazo señalado en la implantación inicial establecida en el apartado 7.
- El incumplimiento de las tareas de mantenimiento y actualización de la aplicación especificadas en el apartado 5.
- La inexistencia o cumplimiento defectuoso en alguno de los requisitos de la aplicación que figuran en este pliego. En este caso la empresa adjudicataria se obligará a presentar una solución en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación de la incidencia.

## **9. Precio máximo**

El coste de la licencia de uso de estas aplicaciones será 0 €, y el importe máximo autorizado para el mantenimiento anual será de 35.000 €(iva incluido)

Castellón, a 1 de julio de 2008

El Jefe de la Sección Informática Municipal

El Jefe del SEPAM

Fdo. Alvaro Porcar Barreda

Fdo. Jose A. Sales Puig